



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2020-00564-00

DEMANDANTE: JUAN SEBASTIAN ARIAS PERDOMO, PAULO CESAR NAVAS DUARTE, RICARDO ALFREDO CORREA, ANDRES NOREÑA TRUJILLO, ERVIN YAMITH CASTELLANOS MARTINEZ, FREDY MAURICIO CELY HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ZAPATA, IVAN DARIO ALFONSO DAZA, IMPORTADORA LOS MONTANOS S.A.S., ANGELICA MARIA CARDENAS CORONADO, ARCERIO AGATON RODRIGUEZ, WILSON FEERNANDO BOTERO SERNA y JULIO CESAR OSMA POTES

DEMANDADOS: KRIEGER COMPANY PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD S.A.S. y CARLOS EFREN PIÑA LEON.

En atención a la documental que antecede, se Dispone:

1- Póngase en conocimiento de la parte interesada el informe de títulos que antecede, en donde se informa que no hay ningún título depósito judicial consignado para el presente asunto, lo anterior para los fines legales pertinentes.

2- Con apoyo en lo establecido en los numerales 1° y 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, (inclúyase la misma en el microsítio del juzgado, junto con esta providencia).

3- Revisadas las liquidaciones de los créditos presentadas por la parte actora consecutivo 19 del dossier digital c.1, se observa que no se ajustan a los lineamientos del mandamiento de pago, teniendo en cuenta que en ellas se liquidan intereses de mora diferentes a los establecidos y certificados por la Superintendencia Financiera, razón por la cual se procederá a modificar la liquidaciones presentadas y declarar probadas las efectuadas tal y como se observan en los anexos de ésta providencia, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 C. G. P.,

PRIMERO. MODIFICAR las liquidaciones del crédito efectuadas por la parte actora en los términos de la parte motiva de este proveído (ver anexos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9), y aprobarla en la suma de **\$134.400.439,00**, como se pasa a explicar:

Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 7.927.368,66 M/Cte en el pagaré No. (72ac9776.).

Capital	\$ 6.232.900,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 6.232.900,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 1.694.468,00
Total a pagar	\$ 7.927.368,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 7.927.368,00

TERCERO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 7.200.252,00 M/Cte en el pagaré No. (640ce24f.).

Capital	\$ 5.661.204,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 5.661.204,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 1.539.048,00
Total a pagar	\$ 7.200.252,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 7.200.252,00

CUARTO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 6.909.234,00 M/Cte en el pagaré No. (0180faa6).

Capital	\$ 5.432.391,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 5.432.391,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 1.476.843,00
Total a pagar	\$ 6.909.234,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 6.909.234,00

QUINTO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 15.728.964,00 M/Cte en el pagaré No. (8110c70a).

Capital	\$ 12.422.407,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 12.422.407,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 3.306.557,00
Total a pagar	\$ 15.728.964,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 15.728.964,00

SEXTO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 6.976.341,00 M/Cte en el pagaré No. (71fbf90f).

Capital	\$ 5.509.768,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 5.509.768,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 1.466.573,00
Total a pagar	\$ 6.976.341,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 6.976.341,00

SEPTIMO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 26.325.401,00 M/Cte en el pagaré No. (D571910c).

Capital	\$ 20.791.251,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 20.791.251,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 5.534.150,00
Total a pagar	\$ 26.325.401,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 26.325.401,00

OCTAVO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 10.922.418,00 M/Cte en el pagaré No. (28ac1383).

Capital	\$ 8.626.297,00
----------------	-----------------

Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 8.626.297,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 2.296.121,00
Total a pagar	\$ 10.922.418,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 10.922.418,00

NOVENO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 7.005.482,00 M/Cte en el pagaré No. (Dd72ec41).

Capital	\$ 5.532.783,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 5.532.783,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 1.472.699,00
Total a pagar	\$ 7.005.482,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 7.005.482,00

DECIMO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 7.034.485,00 M/Cte en el pagaré No. (Fd71f82e).

Capital	\$ 5.555.689,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 5.555.689,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 1.478.796,00
Total a pagar	\$ 7.034.485,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 7.034.485,00

UNDECIMO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 9.328.819,00 M/Cte en el pagaré No. (4a7c474d).

Capital	\$ 7.367.706,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 7.367.706,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 1.961.113,00
Total a pagar	\$ 9.328.819,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 9.328.819,00

DUODECIMO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 7.136.494,00 M/Cte en el pagaré No. (E8849b25).

Capital	\$ 5.636.254,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 5.636.254,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 1.500.240,00
Total a pagar	\$ 7.136.494,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 7.136.494,00

DECIMOTERCERO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 14.878.329,00 M/Cte en el pagaré No. (45c25f2b).

Capital	\$ 11.750.593,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 11.750.593,00

Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 3.127.736,00
Total a pagar	\$ 14.878.329,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 14.878.329,00

DECIMOCUARTO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de \$ 7.026.852,00 M/Cte en el pagaré No. (Fd71f82e).

Capital	\$ 5.549.661,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 5.549.661,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 1.477.191,00
Total a pagar	\$ 7.026.852,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 7.026.852,00

4- Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 48 del 2 de junio de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d422823ea8603cac63971b836cdba3d5d85b3e0ae4b7924e79acc87c2a336c51**

Documento generado en 01/06/2022 10:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2020-00564

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	24/09/2021	\$4.500.000,00 M/Cte.
TOTAL			\$4.500.000,00 M/Cte

La presente liquidación se elabora el día 16 de febrero de 2022.



LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria